

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

BDNS (Identif): 474409 474410 474411.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Medida	Submedida	Operación	Importe total	Partida presupuestaria
8	8.5	8.5.1	106.045.473 €	1300110000 G / 44E / 76000 C15E0851M1 1300110000 G / 44E / 77100 C15E0851M1 1300110000 G / 44E / 78000 C15E0851M1

Segundo. Personas beneficiarias.

Las personas titulares de terrenos forestales:

1) De carácter privado: Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de terrenos forestales en régimen privado, excluidas fundaciones;

2) De carácter público: Ayuntamientos.

Tercero. Objeto.

Apoyar a las personas titulares de terrenos forestales que pretendan llevar a cabo inversiones en sus fincas, para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, siempre y cuando finalmente las inversiones queden recogidas en un Plan Técnico de Ordenación de Montes o Proyecto de Ordenación de Montes.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la

viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

Quinto. Importe.

La dotación presupuestaria es la que figura en el cuadro del apartado primero. La cuantía máxima de subvención por beneficiario es de 250.000 euros y el mínimo de 1.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 8 de noviembre de 2019, dando comienzo desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

1. Las solicitudes, que figuran como Anexos I, II, III, V y VI, deberán presentarse exclusivamente por vía telemática, a través del canal de administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, accesible en la siguiente dirección:

https://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_GS/IVMEF.

2. Los anexos IV, Acuerdo de solicitud de ayuda y nombramiento de representante, y VII, Costes de referencia, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

3. Tanto los formularios como los anexos se publicarán en el canal de administración electrónica a título informativo en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>.

Ana María Corredera Quintana.- Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).